



Mi Universidad

Contestación de demanda

Nombre del Alumno: Glenda Raquel Arguello Altuzar

Nombre del tema: contestación de demanda

Parcial: 1 y 2

Nombre de la Materia: Clínica Mercantil

Nombre del profesor: Monica Elizabeth C.

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 6ª

TEJIDOS DE PUEBLA S. A. DE C. V.

VS

TRAMEX S.A. DE C.V.

CONTESTACIÓN DE DEMANDA MERCANTIL

EXP. 809/2022

**CIUDADANO JUEZ VIGESIMO NOVENO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS.**

Tramex S.A. DE C.V., promoviendo por mi propio derecho dentro del presente juicio, personalidad que tengo debidamente acreditada en autos, señalando como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, ubicado en 2da. Calle Oriente número 305 Colonia Terán, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; autorizando ampliamente a la licenciada Glenda Raquel Arguello Altuzar, quien cuenta con cédula profesional número 2124221232312, expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que, por medio del presente escrito, vengo a dar contestación a la demanda mercantil instaurada en mi contra por Tejidos de Puebla S.A. DE C.V., a través de su Administrador Único, en los siguientes términos:

P R E S T A C I O N E S:

A) Niego deber la cantidad de \$300,000.00 pesos (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, que corresponde a las facturas números 025, 050, 075 de fechas, 05 de Marzo del 2021, 05 de Abril del 2021 Y 05 de Mayo del 2021, y que amparan productos recibidos por la demandada, que le fueron vendidos por tejidos Puebla.

B) Niego que la actora tenga derecho a cobrar los intereses causados por dicha cantidad antes mencionada.

C) Niego que la parte actora tenga derecho a cobrar los gastos y costas que se generen en el presente juicio.

H E C H O S:

1.— Niego haber recibido 40 rollos de tela por mes dando una cantidad de \$100,000.00 mn/100 (cien mil pesos mexicanos) que dichos envíos fueron 3 en un periodo de 3 meses.

2.- Niego que se haya establecido una fecha de vencimiento de dichas nota con numero 525, 575 y 615.

3.- Niego haber pactado intereses sobre algún adeudo que reclama la parte actora a razón mensual.

4.- Niego que, el beneficiario haya hecho gestiones extrajudiciales para lograr el cobro de \$300,000.00 (treientos mil pesos mexicanos).

OBJECCIÓN. – Objeto deber la cantidad de \$300,000.00 pesos a tejidos Puebla por los 3 envíos en los 3 meses con fecha 05 de mayo 2021, 07 de abril del 2021 y 08 de mayo del 2021.

EXCEPCIONES:

1. **1- EXCEPCIÓN DE NO HABER SIDO EL DEMANDADO QUIEN FIRMÓ LAS NOTAS BASE DE LA ACCIÓN QUE SE EJERCITA.** –Para probar mi objeción y excepción de mi parte ofrezco las siguientes:

PRUEBAS:

1- **LA CONFESIÓN.** – Consistente en la declaración, bajo protesta de decir verdad, que haga el Administrador Único, ANTONIO DE JESUS TORRES SOLORZANO niega haber recibido los rollos de mezclilla además de haber firmado las notas con numero 525,575 y 615.

2- LA DOCUMENTAL PÚBLICA. – Consistente en el informe que rinda el Sistema de Administración Tributaria, respecto a la sociedad que había en ambas empresas por rollos de tela de mezclilla.

1. **3- LA DOCUMENTAL PRIVADA.** – Consistente en el informe de las notas con numero 525, 575 y 615 que el señor ANTONIO DE JESUS TORRES SOLORZANO niega haber recibido.

1. **4- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** – La primera la hago consistir en no haber sido el suscrito quien suscribió las notas base de la acción ejercitada, en consecuencia, no existe ninguna relación jurídica de derechos y obligaciones entre la parte actora y la parte demandada. Por lo que, haciendo deducciones lógico-jurídicas, se llega a la verdad que se busca.

La segunda, la hago consistir en un hecho conocido como lo es, el no haber sido el suscrito quien firmó el recibo, un hecho conocido para llegar a uno Pruebas con las que se demostrará que no existe relación jurídica alguna entre la parte actora y el suscrito. Pruebas que se relacionan con todos y cada uno de los puntos de hechos de la presente contestación.

D E R E C H O:

I.- Es usted competente para conocer del presente juicio en términos de lo establecido por el artículo 104 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1091, 1092, 1094 del Código de Comercio; 106, 107, 108 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y 39 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

II.- La capacidad para promover la demuestro conforme a lo establecido por los artículos, 1056, 1061 y demás aplicables del Código de Comercio y 35 de la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito.

III.- En cuanto al procedimiento se encuentra regido por los artículos 362, 1391,1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 y demás aplicables del Código de Comercio.

IV.-. En cuanto al fondo del asunto lo regulan los artículos 5, 29, 35, 170, 174 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted, atentamente solicito:

P E T I C I O N E S:

PRIMERO. – Tenerme por medio del presente ocurso y con la personalidad que debidamente acredito, dando contestación en tiempo y forma legal a la presente demanda instaurada en mi contra.

SEGUNDO. – Tenerme por señalado domicilio y por autorizados a los profesionistas nombrados tal y como se indica.

TERCERO. – Se de vista a la parte contraria en términos de ley y se manden a preparar las pruebas que se admitan y que así lo ameriten.

CUARTO. – En el momento procesal oportuno se dicte la correspondiente sentencia, absolviendo a la suscrita en los términos de ley.

PROTESTO A USTED MIS RESPETOS

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS A 18 DE MAYO DEL 2022

TRAMEX S.A. DE C.V.